



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacchi

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 9

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 41

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0355/2010: Descalzo Julio César.

DESIGNACIONES

0349/2010: Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo.

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

0358/2010: Pérez Teresa Alejandra.

0359/2010: Dr. Kees Milton Hernán.

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

0357/2010: Incorpora División Atención al Público y Mesa de Entrada Central dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Designa a Barra Marisol Yaquelin, como Jefa de la División Atención al Público y Mesa de Entradas Central

PRACTICAS RENTADAS

0356/2010: Aranda Luciana de los Ángeles.

SERVICIOS

0346/2010: Cabrera Rodrigo José María; Carrasco Rubén Alexis; Escalante Alberto Ceferino y Malla Walter José

0347/2010: Venegas Ailín Yanina de los Ángeles; Borra Jerónimo Lisandro; Guento Pedro Omar; Taryano Paula Elizabeth; Barramuño Jara Luis Alberto; Mateos Osvaldo; Muñoz Hugo Ariel; Oviedo Eduardo Basilio; Zuain Molinari Facundo Martín; Guíñez Silvia Elizabeth; Eggers Paula Daniela Elizabeth; Villegas Cintia Sabrina; Gil Laura Soledad; Dillens María Valeria; Carvacho Rodríguez Gabriela del Carmen; Alzamora Federico José; Landalde Mariano Jesús; Mansilla Alejandro Daniel; Acuña María Laura y Neira Verónica Andrea.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0337/2010: Sr. Leonardo Miguel Sebastián.

0338/2010: Sr. Aldo Ballesteros.

0348/2010: Dr. Hernán Durante, apoderado de PyE S.A..

0368/2010: Sra. Jennifer Elen Herrera Álvarez.

0369/2010: Sra. Irene Mosconi.

0370/2010: Sra. Estefanía Sauli, apoderada de firma Traumatología del Comahue SRL.

0371/2010: Sr. Lino González.

0372/2010: Sr. José Russo.

RECURSO

0360/2010: Sr. Sergio Daniel Dimanghene.

TESORO

SUBSIDIOS

0363/2010: Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza. Pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Clara Inés Sandoval

0364/2010: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Juan José Dutto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0130/2010: Inicia Sumario Administrativo.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0131/2010: Contratación Directa de Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda..

0133/2010: Pago a firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.

0134/2010: Delega en los Sres. Subsecretarios o quienes reemplacen las certificaciones mensuales de quienes se encuentren bajo régimen de contrato en distintas áreas dependientes de esta secretaría.

0135/2010: Pago a beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

0136/2010: Orden de Pago N° AC01617/2010 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo

0137/2010: Pago a 154 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0127/2010: Autoriza traslado del Agente Leanza Pablo José
0128/2010: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo
0129/2010: Aprueba Instrucción de Sumario Administrativo
0132/2010: Aprueba traslado del agente Petrivisch Lendner Lassch

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

16/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 781, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor
17/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 831, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

DEL CUERPO

034/09 a 046/09: y 001/2010 a 003/2010:

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL HORARIO

0345/2010: Establece, a partir del 22/03/2010, el siguiente horario invernal para la Administración Pública Municipal de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs.

BIENESTAR SOCIAL TALLERES RECREATIVOS

0367/2010: Aprueba "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos" para el año 2010, destinados a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/01/2010, por el lapso de (12) meses. Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para (10) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la norma legal respectiva, para cumplir funciones en el Proyecto aprobado

FINANZAS PRESUPUESTO

0361/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0362/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de los niños/as y adolescentes de distintos barrios de esta ciudad.

0365/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, con fin de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas partes.

0366/2010: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto "Vinculo" Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén, mediante el cual este último se compromete a trabajar en forma mancomunada con la Municipalidad a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodología de Intervención Grupal.

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL

DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

15/2010: Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias: 761, 763, 770, 775, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 795, 796, 798, 802, 804, 860, 862, 879, 886, 891, 892, 901, 905, 906, 923, 924 y 931 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0355/2010**: Da de Baja de Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 05/03/2010, al agente Descalzo Julio César, LP N° 7778 (Grupo 01), Categoría 18, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado dependía de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0349/2010**: Deja sin efecto la designación de la Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219, Art. 7°), en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, efectuada por Decreto N° 0616/09. Designa como Integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219 Art. 7°), en representación del órgano Ejecutivo Municipal, al Cr. Carlos Alberto Yanes, quien presidirá la misma, conforme lo dispuesto por el Art. 5°) del Decreto N° 0398/09, de dicha Ordenanza.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

DECRETO N° **0358/2010**: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Pérez Teresa Alejandra, LP N° 42383 (Grupo 01), que fuera efectuada mediante Decreto N° 0482/08, Art. 2°). Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°), del Decreto N° 1297/00, a la agente antes mencionada, como Asesora en la Unidad de Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0359/2010**: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, al Dr. Kees Milton Hernán, como Asesor en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales, asimilado a la Categoría 21, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° **0357/2010**: Incorpora la División Atención al Público y Mesa de Entrada Central dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Designa Políticamente, a partir de su notificación o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Barra Marisol Yaquelin, LP N° 42607 (Grupo 01), Categoría 13, como Jefa de la División Atención al Público y Mesa de Entradas Central dependiente de la Dirección de Gestión Tributaria, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad, Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la ordenanza N° 7694.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0356/2010**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Aranda Luciana de los Ángeles, LP N° 44418 (Grupo 09), con vigencia al 01/02/2010 y hasta el día 30/06/2010, percibiendo un estímulo mensual de \$ 1.668,02, para desempeñar tareas administrativas en la Unidad de Intendencia

SERVICIOS

DECRETO N° **0346/2010**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/01/2010 y hasta el 30/09/2010.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Para cumplir tareas administrativas

LP N°	Apellido y Nombres
44957	Cabrera Rodrigo José María
44956	Carrasco Rubén Alexis

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia Mayordomía y Mantenimiento

Para cumplir tareas de control de personas tercerizadas

LP N°	Apellido y Nombre
44955	Escalante Alberto Ceferino
44954	Malla Walter José

DECRETO N° **0347/2010**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Venegas Ailín Yanina de los Ángeles LP N° 45094, asimilada a la Categoría 12, con vigencia al día 01/01/2010 y hasta el día 30/09/2010, para cumplir tareas administrativa en

la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, con encuadre en el artículo 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Aprueba los Contratos de Locación de Servicios Suscripto entre este Municipio y las Personas que a continuación se detalla, asimilados a las categorías que en cada caso se indica, con vigencia al día 01/03/2010, venciendo su relación contractual el 30/09/2010, con encuadre en el Artículo 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE GOBIERNO

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
44969	Borra Jerónimo Lisandro	18	Asesor
44970	Guento Pedro Omar	12	Asesor
44971	Taryano Paula Elizabeth	12	Asesora

Subsecretaria de Gobierno

Dirección de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales

LP N°	Apellido y Nombre	Cat	Tareas
43015	Barramuño Jara Luis Alberto	12	Admin.
44975	Mateos Osvaldo	12	Admin.
44974	Muñoz Hugo Ariel	12	Admin.
44972	Oviedo Eduardo Basilio	12	Admin.
44973	Zuain Molinari Facundo Martín	12	Admin.

Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
449776	Guiñez Silvia Elizabeth	12	Admin
44977	Eggers Paula Daniela Elizabeth	12	Admin
44781	Villegas Cintia Sabrina	12	Admin
44978	Gil Laura Soledad	12	Admin
44979	Dillens Maria Valeria	12	Admin

Dirección Municipal de Defensa Civil

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
44980	Carvacho Rodriguez Gabriela del Carmen	12	Admin
44981	Alzamora Federico José	12	Admin
44982	Landalde Mariano Jesús	12	Admin
44983	Mansilla Alejandro Daniel	12	Admin
44984	Acuña María Laura	12	Admin
44985	Neira Verónica Andrea	12	Admin

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0337/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Leonardo Miguel Sebastián, con el patrocinio letrado de la Dra. Margarita Lucía Ruíz, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaria N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 18656 – Año 2008.-

DECRETO N° 0338/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Aldo Ballesteros, en razón de que reconoce la materialidad de la falta y que sus argumentos no lo eximen de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 5430 – Año 2008.-

DECRETO N° 0348/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Dr. Hernán Durante, apoderado de PyE S.A., en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 932 – Año 2003.-

DECRETO N° 0368/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por la Sra. Jennifer Elen Herrera Álvarez, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 332 – Año 2009.-

DECRETO N° 0369/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por la Sra. Irene Mosconi, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 10530 – Año 2008.-

DECRETO N° 0370/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por la Sra. Estefanía Sauli, apoderada de la firma Traumatología del Comahue SRL., atento a que los argumentos esgrimados por la recurrente y las pruebas adjuntadas no sirven de sustento para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 23213 – Año 2009.-

DECRETO N° 0371/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Lino González, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 22640 – Año 2007.-

DECRETO N° 0372/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Russo, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17664 – Año 2008.-

RECURSO

DECRETO N° 0360/2010: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Daniel Dimanghene, mediante el cual solicita la escrituración a su nombre del Inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5042-0000, ubicado en el barrio Parque Santa Genoveva, Sector Norte, por cuanto la prescripción planteada, tanto la liberatoria como la adquisitiva, requiere un pronunciamiento judicial, y en este caso existe un marco jurídico configurando la ocupación detentada por el recurrente: “Permiso de Uso y Ocupación con Opción a Compra”, y teniendo en cuenta que el nombrado no alega nuevos hechos que justifiquen apartarse de lo ya resultado. Por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, intímese al Sr. antes mencionado a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa del Inmueble designado, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales que correspondan.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0363/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 46.033,44, a favor de la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza, para hacer frente a la deuda que mantiene con la Administración Federal de Ingresos Públicos. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09, Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Clara Inés Sandoval , Presidenta de dicha Asociación.-

DECRETO N° 0364/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Defensoría del

Pueblo de la Ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que generó el 2do Seminario Latinoamericano “El Agua como Derecho Humano”, realizado en nuestra ciudad los días 11 y 12/03/2010. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Juan José Dutto, Defensor del Pueblo de la Ciudad Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0130/2010: Inicia Sumario Administrativo, por posibles infracciones a los deberes de Agentes Municipales, previstos en el Art. 10, Inciso 1 y 4 del Estatuto Municipal.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0131/2010: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Ltda. por el término de 2 meses, a partir del 01 de marzo, o hasta agotar un total de 11.280 horas a un valor unitario de \$ 15, lo que resulta una suma total de \$ 169.200,00, encuadrado la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2º) Punto c) de la Ordenanza N° 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° 0133/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000027 de la firma Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. por un importe de \$ 83.160, obrantes en Expediente N° OE-2130-M-10.

RESOLUCIÓN N° 0134/2010: Delega en los Sres. Subsecretarios o quienes los reemplacen las certificaciones mensuales de quienes se encuentren bajo régimen de contrato en las distintas áreas dependientes de esta secretaría.-

RESOLUCIÓN N° 0135/2010: Pague por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 666.680,00 a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula 14 del Convenio aprobado por decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

RESOLUCIÓN N° 0136/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01617/2010 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo por la suma de \$ 3.200.-

RESOLUCIÓN N° **0137/2010**: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio Municipal, a pagar la suma de \$ 23.100, en concepto de pago a 154 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0127/2010**: Autoriza el traslado del Agente Leanza Pablo José LP N° 6075/0 Categoría 21 desde la Dirección General de Obras por Administración, por el termino de 90 días a la Unidad de Modernización del Estado dependiente de Intendencia, a partir del día 15/03/2010.-

RESOLUCIÓN N° **0128/2010**: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades.-

RESOLUCIÓN N° **0129/2010**: Aprueba la Instrucción de Sumario Administrativo a efectos de deslindar responsabilidades.-

RESOLUCIÓN N° **0132/2010**: Aprueba el traslado del agente Petrivisch Lendner Lassch LP N° 5945/0 Categoría 20, desde la División Mantenimiento Vial Zona I dependiente de la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, a la División Mantenimiento Vial III y IV a partir del día 15/03/2010, cumpliendo la misma función.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **16/2010**: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 781, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **17/2010**: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencias N° 831, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los índices de calidad de Servicios Técnico.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

034 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): REMÍTESE las presentes actuaciones al Archivo.-

035 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Concejal ALBERTO DOMÍNGUEZ", al Salón Anexo de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2°): La Presidencia del Cuerpo arbitrará los medios necesarios para la realización de un homenaje de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente resolución.-

036 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR al pedido formulado por las Autoridades de la Unidad 9 del Servicios Penitenciario Federal, respecto de la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir Categoría D1 H2 (Profesional) para el personal de chóferes de esa Institución.- ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a través de Secretaría Legislativa al Servicio Penitenciario Federal Unidad 9 lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

037 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR al pedido formulado por las Autoridades de la Compañía de Inteligencia 6 del Ejército Argentino, respecto de la eximición del pago del arancel por Licencia de Conducir para el personal que conduce motocicletas de esa Institución. ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a través de Secretaría Legislativa al Ejercito Argentino, Compañía de Inteligencia 6, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

038 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora DUNKLER VALENCIA, JUANA MARGARITA, D.N.I. N° 92.697.435, referente a la deuda que mantiene con el Municipio por el Acta de Infracción Serie E - N° 01489, labrada el 11 de febrero de 2006, en razón de verificarse el funcionamiento de un comercio sin la debida Licencia Comercial.-

039 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a DEL CAMPO GABRIELA BEATRIZ, D.N.I N° 17.025.866 , para cubrir el cargo de Secretario del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N° 2 Juzgado de Faltas N° 01, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

040 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la señora VIVALLO OLAVE FLOR MARÍA, DNI. N° 92.387.587, referente a deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2279-0000, Partida N° 0040277.-

041 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTICULO 1°): APRUÉBASE en los términos del Artículo 65°) de la Carta Orgánica Municipal, el título, calidades y derechos de los siguiente concejales electos para el período 10/12/2009 - 10/12/2013:

Concejal ACUÑA LUÍS ALBERTO DNI N° 13.254.892.-

Concejal BAGGIO FRANCISCO MARTÍN DNI N° 22.505.989.-

Concejal BUFFOLO MARTA GRACIELA DEL VALLE DNI N° 10.161.710.-

Concejal CARNAGHI MARÍA ANGÉLICA DNI N° 11.043.373.-

Concejal JALIL LUÍS JULIÁN DNI N° 7.560.140.-

Concejal LAMARCA MERCEDES. DNI N° 24.341.995.-

Concejal LÓPEZ KOENIG LEANDRO GASTÓN DNI N° 26.458.927.-

Concejal MANSILLA GARODNIK MARIANO

VICTORIO DNI N° 21.785.451.-

Concejal MARTÍNEZ NORMAN DARÍO DNI N° 23.710.928.-

042 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): IMPÓNGASE el nombre de Dr. Enrique Prezzoli a la sala de comisiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 2°): La Presidencia del Cuerpo deberá arbitrar los medios necesarios para la realización de un acto a tal fin, y colocación de placa recordatoria.-

043 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor SOTELO RAÚL, D.N.I. N° 12.080.396, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 17993.-

044 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Señora PEREYRA ANA MARÍA, DNI. N° 875.999, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el

Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7939-0000, Partida N° 17764.-

045 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la empresa EDQUEN S.A., representada por el señor DÍAZ MARIANO, D.N.I. N° 27.979.601, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-208, Convenio de Pago N° 14-0043088, por el Inmueble Identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9878-0000.-

046 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009: ARTICULO 1°): APRUÉBASE EL Presupuesto para el Ejercicio 2009 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén por un monto de pesos quince millones seiscientos sesenta y seis mil (\$ 15.666.000) y su distribución de gastos según detalle obrante en el ANEXO I de la Presente. ARTICULO 2°): AUTORIZASE a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar modificaciones en la distribución entre cuentas dentro de cada Partida presupuestaria por hasta un monto acumulado que no supere el 30% (treinta por ciento) de la Partida correspondiente.-

001 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010: ARTICULO 1°): DESIGNASE a la señora Diana Elizabet D'Amelio, D.N.I. N° 12.940.594 para desempeñarse como Consejero en representación del Concejo Deliberante en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme con el Artículo 7°) Inciso 3) de la Ordenanza N° 11633, hasta el 10 de diciembre el 2011-

002 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010: ARTÍCULO 1°): CREASE la Comisión Especial que se dedicará al estudio, elaboración y redacción de un proyecto de un nuevo Código Municipal de altas, para su aplicación en la Ciudad de Neuquén. El proyecto de Código será elevado a consideración y tratamiento del Concejo Deliberante.-ARTÍCULO 2°: La Comisión creada por esta Resolución será integrada por representantes de cada bloque político del Concejo Deliberante que desee participar de la misma; de los Juzgados Municipales de Faltas y de la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio.-

003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010: ARTÍCULO 1°): CRÉASE la Comisión Especial que se dedicará al estudio, elaboración y redacción de un proyecto de ordenanza a través de la cual se cree el Consejo Municipal de Cultura. El Proyecto será elevado a consideración y

tratamiento del Concejo Deliberante.-ARTÍCULO 2°): La Comisión creada por esta Resolución será integrada por: un representante de cada Asociación Cultural, dos representantes por parte del Órgano Ejecutivo Municipal y un representante

de cada Bloque Político del Concejo Deliberante que desee participar de la misma, la que deberá expedirse en un plazo máxima de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la sanción de la presente resolución.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
HORARIO

DECRETO **0345**

NEUQUÉN, 19 MAR 2010

VISTO:

El Decreto N° 1195/09 por el cual se estableció el horario estival para la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, ya es notoria la disminución de la luminosidad en horas tempranas, lo cual amerita el cambio de horario correspondiente a la temporada invernal que se avecina, a fin de evitar en los próximos meses el incremento del consumo de energía en sus distintos tipos, ya sea lumínica o para calefaccionar los distintos ámbitos donde se desarrolla la actividad administrativa municipal;

Que en cuanto a los servicios que el Municipio debe brindar, que el personal realiza a la intemperie, esto es, bacheo, trabajos viales, mantenimiento de espacios verdes y, en general, todas las actividades operativas que presta el área de Servicios Urbanos, es necesario prever que su ejecución se inicie diariamente en un horario en que las bajas temperaturas sean menos rigurosas;

Que además, se pretende priorizar y facilitar la concurrencia de los vecinos a las dependencias municipales para distintos trámites en un horario que evite, en los próximos meses, en la mayor medida, las inclemencias del tiempo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 22 de marzo de 2010, el siguiente horario invernal para la Administración Pública Municipal:

De lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.-

Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías: De lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs.-

Artículo 2°) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección Municipal de Prensa, tomen conocimiento del presente las Secretarías y Subsecretarías de la Administración Pública "Municipal y la comunidad.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

VISTO:

El Expediente OE N° 669-M-2010 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, por la cual se propicia la renovación del **"Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos"** enmarcado en el área Promoción Familiar. Niñez y Adolescencia -Dirección Municipal de Inclusión Social-, destinado a niños y adultos beneficiarios de programas dependientes de esa Subsecretaría

CONSIDERANDO:

Que el primer Proyecto de Talleres Recreativos fue aprobado por Decreto N° 1155/06 con destino al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar; y ha permitido un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa"

Que los talleres se efectúan con una frecuencia de dos o tres veces por semana cumpliendo un total de quince (15) horas semanales, dependiendo de la modalidad de cada taller, en los distintos Centros Integrales y en el Programa Copa de Leche, en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, conformados por grupos de entre diez (10) a treinta (30) personas; las actividades de los talleres son de carácter cíclico, una vez concluidos, se reinician con otro grupo de beneficiarios;

Que en caso de nuevas demandas de actividades, se incorporarán nuevos talleres, dejando sin efecto los que no funcionan;

Que los talleres están a cargo de diez (10) talleristas designados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, para cubrir los dieciocho (18) Centros Integrales y el Programa Copa de Leche, los cuales perciben en carácter de subsidio con contraprestación de servicios PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-);

Que el Proyecto consta de tres etapas, en la primera se realiza la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida por los beneficiarios, en la segunda etapa se comienza a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada y en la tercera y última etapa se hace una presentación por parte de cada uno de los talleres en la cual se presenta a los demás grupos los conocimientos adquiridos;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 38/10);

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad-Contaduría Municipal- Pase N° 51/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 175/10) informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria". Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y del señor Secretario de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETO:

Artículo 1°) APROBAR el "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos" para el año 2010, destinado a beneficiarios de diferentes programas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2010, por el lapso de doce (12) meses; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diez (10) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la norma legal respectiva, para cumplir funciones en el Proyecto aprobado en el Artículo 1°), por un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-) a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-).-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

///MG.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
BALDO**

ANEXO I
“PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS PARA NIÑOS Y ADULTOS”

DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS “COMER EN CASA”

OBJETIVO:

Ofrecer a los ciudadanos de la ciudad de Neuquén y en especial a los destinatarios de los programas que dependen de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la posibilidad de proyectar sus habilidades culturales, educativas y recreativas, brindando desde el Municipio, a los niños y adultos, un espacio de contención, esparcimiento y recreación, generando diferentes actividades que favorezcan aprendizajes significativos que estimulen al máximo las potencialidades de los niños, niñas y adultos.

METODOLOGÍA:

El proyecto se desarrollará en los centros integrales y en el Programa Copa de Leche, en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad.

El mismo se dividirá en tres etapas: en la primera etapa se realizará la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida, en la segunda etapa se comenzará a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada por los beneficiarios, y en la tercera y última etapa se hará una presentación por parte de cada uno de los talleres, en la cual presentarán a los demás grupos los conocimientos adquiridos.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Calado en madera, Yoga, (expresión corporal), Manualidades, Repostería, Corte y confección, Goma eva, Muñequería, Peluquería, Apoyo escolar, Reciclado, Títeres, Teatro, Deporte y Porcelana fría.

Los talleres serán coordinados por personas que cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el proceso de aprendizaje de cada actividad.

ESTRATEGIAS:

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de dos o tres veces por semana cumpliendo un total de 15 horas semanales, dependiendo de la modalidad de los mismos. La duración de cada taller y el cupo de personas participantes dependerán del contenido planificado. Estableciéndose un margen de entre 10 a 30 personas.

Las actividades de los talleres tendrán un carácter cíclico. Una vez concluidos estos encuentros, se reiniciarán los mismos con otros grupos de personas. Esto permitirá tener un mayor alcance a todos los

destinatarios. En caso de nuevas demandas de actividades, se incorporarán nuevos talleres dejando sin efecto los que no funcionen.

PRESUPUESTO:

El desarrollo operativo de los talleres estará a cargo de las personas designadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, sugiriendo diez (10) talleristas para poder cubrir los 18 centros integrales y el Programa Copa de Leche, quienes percibirán un subsidio con contraprestación de servicios, lo cual no implica vínculo laboral, cuyo monto es de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** por mes.

Se sugiere la cobertura del gasto de movilidad de cada uno de los talleristas, alcanzando una estimación mensual de **PESOS OCHENTA (\$ 80.-)** -2 monoviajes diarios- suma que se abonaría conjuntamente con el monto anteriormente mencionado. Siendo el total mensual a percibir por tallerista de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-)** durante un periodo de 12 meses, a partir del día 01 de enero de 2010.

VISTO:

El Expediente OE N° 1654-M-10, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía, el Convenio de Ejecución Proyecto: "Equipamiento para el Deporte Comunitario de la ciudad de Neuquén" suscripto con fecha 18 de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-(Pase N° 190/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones y metodología permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social solicita realizar un incremento presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Implementación y Seguimiento de Programas Externos", por haberse percibido mediante Recibo de Ingreso N° 0002-51512583 de fecha 13 de enero de 2010 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un aporte no reintegrable de \$ 330.719.-;

Que el aporte recibido tiene como objetivo mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de los niños y adolescentes de distintos barrios de la ciudad, financiándose con éste propósito la compra de pelotas, indumentaria, y equipamiento para instalaciones deportivas;

Que previamente fue suscripto el Convenio de Ejecución mencionado en el Visto, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Neuquén;

Que por lo expuesto, es necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes",

incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Implementación y Seguimiento de Programas Externos", de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Ejecución Proyecto: "Equipamiento para el Deporte Comunitario de la ciudad de Neuquén" suscripto con fecha 18 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, el cual tiene por objeto mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de los niños/as y adolescentes de distintos barrios de esta ciudad, financiando la compra de pelotas, equipamiento para instalaciones e indumentaria deportivas; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, Decreto N° 1680/09, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES

Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes

Aportes de Nación

330,719

330,719

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	330,719
---------------------------	---------

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Implementación y Seguridad de Programas Externos	<u>330,719</u>
		330,719

Total:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	330,719
---------------	---	----------------

TOTAL:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	330,719
---------------	--	----------------

TOTAL EROGACIONES		330,719
--------------------------	--	----------------

Artículo 3°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

BUENOS AIRES, 18 DIC 2009

VISTO el Expediente N° E-67654/2009, del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en la calle Roca y Avenida Argentina, de la localidad homónima, provincia de Neuquén, tramita un subsidio institucional destinado a financiar la compra de pelotas deportivas, equipamiento e Indumentaria deportiva, para ser entregado a nueve (9) Centros deportivos, cinco (5) Escuelas deportivas y seis (6) Ligas infantiles de fútbol, lo cual contribuirá a mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, de los niños/as y adolescentes de distintos barrios, de la localidad.-

Que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes.

Que el destino de los fondos solicitados encuadra en el marco de las acciones destinadas a la promoción, protección, integración, fortalecimiento, consolidación y desarrollo de sectores en situación de vulnerabilidad social.

Que se cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO LOGÍSTICO - COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES Y ENTREGAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en el marco del régimen de Subsidios Institucionales reglamentado por Resolución MDS N° 2458/04 y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las Normas modificatorias y complementarias y los Decretos N° 1344/07, N° 20 del 10 de diciembre de 2007, N° 29 de fecha 12 de diciembre de 2007 y la Resolución MDS N° 378/06 y modificatoria.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en la calle Roca y Avenida Argentina de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén, tramita un subsidio institucional por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$330719), destinado a financiar la compra de pelotas deportivas, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$48.120), equipamiento para instalaciones deportivas por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$163.292), e indumentaria deportiva por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE (\$119.307), para ser entregado a nueve (9) Centros deportivos, cinco (5) Escuelas deportivas y seis (6) Ligas infantiles de fútbol, lo cual contribuirá a mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, de los niños/as y adolescentes de distintos barrios, de la localidad.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el Artículo 1° serán acreditados en una cuenta bancaria a nombre de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, CUIT N° 30-63925166-3, que permita su cumplimiento inmediato para la finalidad del subsidio.

ARTICULO 3°.- Apruébase el Convenio que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Los fondos que se otorgan por la presente Resolución se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo máximo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega.

ARTICULO 5°.- "La Municipalidad" deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y a la devolución de aquellos no invertidos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 6°.- Los beneficios otorgados quedan sujetos a la aprobación del cumplimiento del fin social mediante el Informe Final de Verificación emitido por el área competente y a la aprobación de la rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

ARTICULO 7°.- La AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 8°.- El gasto que demande la implementación de la presente medida deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

8 8 0 7

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° E-67654/2009

Dc/Sc.

ANEXO I

MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACIÓN

MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CONVENIO DE EJECUCIÓN

Proyecto: "Equipamiento para el Deporte Comunitario de la Ciudad de Neuquén"

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y la "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**", con domicilio en la calle Roca y Avda. Argentina, de la localidad de Neuquén, provincia de Neuquén, representada en este acto por su Intendente Lic. Martín Adolfo FARIZANO (DNI N° 10.788.027), en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se conviene lo siguiente:

OBJETO:

1 El presente acuerdo se suscribe a los efectos de contribuir a mejorar y fortalecer el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, de los niños/as y adolescentes de distintos barrios de la localidad. Con ese propósito se financiará la compra de pelotas deportivas, equipamiento para instalaciones deportivas e indumentaria deportiva.

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

2 Con dicho objeto, "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir a la "**LA MUNICIPALIDAD**" aportes financieros por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$330.719) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "**EL MINISTERIO**" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

3 Los fondos serán girados a la Cuenta Bancaria abierta a tal efecto por "**LA MUNICIPALIDAD**" en la sucursal "Neuquén" del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio; y desde la cual se administrarán con carácter exclusivo los

recursos afectados al Proyecto. Dicha cuenta deberá operar como receptora y pagadora de las acciones financiadas en el presente Convenio.

DESTINO DE LOS FONDOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

4. "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula 2, y de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente E-67654-2009, del registro de "**EL MINISTERIO**" por la COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES Y ENTREGAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO LOGISTICO en financiar la compra de:

a) pelotas para varios deportes, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$48.120), según se detalla a continuación: 100. (Cien) pelotas fútbol N° 3

200 (Doscientas) pelotas fútbol N° 4

300 (Trescientas) pelotas fútbol N° 5.

70 (Setenta) pelotas de voley

70 (Setenta] pelotas de básquet N° 5 y N° 7

70 (Setenta) pelotas de handball N° 1

b) equipamiento para instalaciones deportivas por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$163.292), según se detalla a continuación:

100 (Cien) silbatos de árbitro.

300 (Trescientos) conos de silicona

150 (Ciento Cincuenta) Juego de red de fútbol chico

150 (Ciento Cincuenta) Juego de red de fútbol grande

100 (Cien) banderines de córner

28 (Veintiocho) redes de voley

28 (Veintiocho) juegos de poste de voley con malacate

28 (Veintiocho) aros de hierro con red de básquet

30 treinta juegos tarjeta de arbitro

350 (Trescientos cincuenta) conos grandes de PVC

150 (Ciento Cincuenta) Tortugas de PVC

c) indumentaria deportiva por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE (\$119.307), según se detalla a continuación:

33 juegos de camisetas completos con remera, medias, pantalón y buzo 6.000 pecheras de entrenamiento

50 rompevientos para fútbol, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente E-67654-2009, del registro de "**EL MINISTERIO**" por la COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES Y ENTREGAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO LOGISTICO

5 "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará cualquier diferencia resultante entre el monto establecido en la cláusula 2. y el costo total; necesario para ejecutar el proyecto "Equipamiento para el Deporte Comunitario de la Ciudad de Neuquén".

PLAZOS

6. **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá invertir los fondos en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su oportuna recepción. En caso de que para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, **"LA MUNICIPALIDAD"** requiera un plazo mayor al estipulado, éste deberá solicitarse con antelación suficiente al vencimiento del plazo original mediante nota debidamente fundada. La concesión o no de la prórroga quedará a criterio de **"EL MINISTERIO"**.

EJECUCIÓN DE RECURSOS. INTANGIBILIDAD. SUSTENTABILIDAD. GARANTÍAS

7 **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá asignar los fondos con arreglo al destino citado en la cláusula 4, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de **"EL MINISTERIO"**; garantizando asimismo la intangibilidad de los fondos transferidos.

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.

8 **"LA MUNICIPALIDAD"** arbitrará los medios necesarios para el resguardo de la propiedad de los elementos adquiridos.

9 **"LA MUNICIPALIDAD"** garantiza la sustentabilidad de las inversiones a realizar, en relación al destino asignado y fines establecidos en el presente Convenio, como así también su utilización en beneficio de toda la comunidad.

RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA E INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

10. A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en éste convenio, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo previsto en la cláusula 6°, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución MDS N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiéndolos **"LA MUNICIPALIDAD"** de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura de documento en cuestión.

11 **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá además, remitir a **"EL MINISTERIO"**, junto a rendición documentada referida.

a) Nota con carácter de declaración jurada donde se indique que se dio cumplimiento objetivo social referido en la Cláusula 1.-

b) Fotos que ilustren el cumplimiento de la cláusula 4° párrafo 2° del Convenio.

c) Acta de entrega suscripta por el Sr. Intendente y la máxima autoridad y/o responsable de los nueve (9) Centros deportivos, cinco (5) Escuelas deportivas y seis (6) Ligas de Fútbol, con detalle de los elementos entregados a cada uno.-

CONTABILIDAD

12. El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de **"LA MUNICIPALIDAD"** perfectamente individualizadas con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN.

13. **"EL MINISTERIO"** dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación e información complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24:156.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

14. La falta de cumplimiento de **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento del objetivo social programado, facultará a **"EL MINISTERIO"** para declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N.° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s-entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

RESPONSABILIDAD

15 **"LA MUNICIPALIDAD"** asume íntegramente la responsabilidad respecto de las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas en relación con el presente Convenio y respecto del bien adquirido y/o servicios prestados con el mismo, como así también de todo efecto inherente a la ejecución del proyecto.

Se deja aclarado que, en ningún caso, las contrataciones realizadas en virtud del presente Acuerdo, se realizarán "por cuenta y orden" de **"EL MINISTERIO"**.

A tal efecto, **"EL MINISTERIO"** queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DISPOSICIONES FINALES

16 Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente MDS N° E-67654-2009, y el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s, que **"LA MUNICIPALIDAD"** declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que **"EL MINISTERIO"** formule a dicho efecto.

17 Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente-.

18 A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en la siguiente fecha: 18 DIC 2009.-

NEUQUÉN, **25 MAR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 1844-M-10 y el Convenio de Conciliación de Deudas y Crédito Recíprocos suscripto el día 10 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y con el fin de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas partes, éstas se comprometen a conformar una comisión de trabajo encargada de elaborar un informe referente a la temática citada;

Que dicha comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y, una vez realizado el mencionado informe, darán instrucciones para la elaboración de un esquema de conciliación definitiva de deudas y créditos recíprocos;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 084/10, manifestando que no tiene objeciones que formular al proyecto de Convenio elevado oportunamente;

Que el señor Secretario de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Conciliación de Deudas y Crédito Recíprocos suscripto el día 10 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS** de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas partes; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación y Economía, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

CONVENIO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DE CONCILIACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITO RECÍPROCOS

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Marzo del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Coordinación y Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 1.266.328**, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Ministra de Hacienda y Obras Públicas, **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ, D.N.I. N° 13.254.220** en adelante, "**LA PROVINCIA**", denominadas en conjunto, como "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio conforme los siguientes antecedentes: -----

Que es intención de "**LAS PARTES**" conciliar las posiciones financieras de deudas y créditos recíprocos, con el objeto de propender al saneamiento de las cuentas mediante un ordenamiento de las finanzas.

Que para lograr este objetivo es menester la conformación de una comisión encargada de elaborar un informe circunstanciado referente a la temática mencionada.

Que a través del presente Convenio y el informe mencionado se analizará en forma óptima el esquema de conciliación de deudas y créditos recíproco propicio, a efectos de no afectar tanto los intereses de "**LA MUNICIPALIDAD**" como los de "**LA PROVINCIA**", quienes se verán beneficiadas al conocer fehacientemente la posición deudora y/o acreedora de cada una de ellas.-----

Por ello, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen, a los fines de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas, a conformar una comisión de trabajo encargada de elaborar un informe circunstanciado referente a la temática citada.-----

SEGUNDA: La comisión estará compuesta por dos representantes de cada parte, y en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA,

deberá elevar a las autoridades respectivas:

1. Antes del 30 de abril de 2010, un informe por los periodos no prescriptos a partir de diciembre de 2007 inclusive, hacia atrás.
2. Antes del 31 de julio de 2010, un informe del periodo comprendido entre enero de 2008 y hasta junio de 2010.

3. Antes del 30 de agosto de 2010, un informe proponiendo el tratamiento a brindar a la conciliación de los conceptos anteriormente citados a partir del segundo semestre de 2010.-----

TERCERA: Una vez recibidos los informes, "**LAS PARTES**" evaluarán los mismos y darán las instrucciones pertinentes para la elaboración del esquema de conciliación definitivo de deudas y créditos recíprocos.-----

CUARTA: El éxito parcial de la consecución del objeto del presente o su fracaso no tendrá consecuencias para ninguna de "**LAS PARTES**", dado que los compromisos bajo el presente Convenio son obligaciones de medio y no de resultado.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 1844-M-10).-----

///gd.-

NEUQUÉN, **25 MAR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 11976-M-09 y el Convenio suscripto el día 11 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUEN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Instituto se compromete a trabajar en forma mancomunada con la Municipalidad a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Crupal, colaborando con la asistencia de profesionales especializados para que coordinen diferentes ámbitos grupales del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento;

Que el Presidente de la Mesa Coordinadora Ejecutiva del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo del Instituto;

Que el mencionado Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir del 01 de febrero de 2010, y que la Municipalidad aportará en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de '\$ 1.700.- mensuales al Instituto;

Que previo a su suscripción interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, mediante Pase N° 131/10, informando que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar dicho subsidio;

Que el señor Secretario de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 11 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y el INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUEN**, mediante el cual este último se compromete a trabajar en forma mancomunada con la Municipalidad a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Crupal; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades del INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA
SOCIAL DE NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y el señor Secretario de Coordinación y Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Roca N° 658 de la ciudad de Neuquén, representada por la **Prof. ISABEL ANA ROSA MERCADO**, D.N.I. N° 12.922.109, en carácter de única y legítima propietaria del Instituto tal como surge de la Resolución N° 0871/03 del Consejo Provincial de Educación -Provincia del Neuquén-; en adelante, "**VÍNCULO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "VÍNCULO" se compromete a trabajar en forma mancomunada con "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de brindar Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Grupal. "**VÍNCULO**" se compromete a colaborar con la asistencia de profesionales especializados para que coordinen los siguientes ámbitos grupales:

- Mesa Coordinadora Ejecutiva del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento -CAESyP-, que se reúne semanalmente.
- Plenario del CAESyP, que se reúne semanalmente.
- La asistencia de los profesionales implica su presencia en las reuniones y la confección de la correspondiente devolución en la subsiguiente reunión semanal.
- A pedido de la Mesa Coordinadora Ejecutiva, el profesional de "VÍNCULO", podrá hacerse presente en cualquiera de las comisiones de trabajo: Desarrollo Económico, Urbano Ambiental y Desarrollo Social, si así lo considerara necesario.
- Se harán talleres con el equipo municipal del CAESyP, para trabajar fortalezas y debilidades sobre el funcionamiento y la marcha del CAESyP.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", a través del señor Presidente del CAESyP, **Lic. HERNÁN ESTEBAN INGELMO**, designado por Decreto N° 0386 del 01 de abril de 2008, será la Autoridad de Aplicación del presente Convenio, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo de "VÍNCULO" relacionadas con lo estipulado en la Cláusula precedente, y presentará mensualmente la certificación correspondiente para realizar su posterior liquidación.-----

TERCERA: A los efectos de que "VÍNCULO" lleve adelante la actividad mencionada, "LA MUNICIPALIDAD" le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable por la prestación de servicios de asesoramiento, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-) mensuales, a partir del mes de febrero hasta el mes de abril

inclusive del corriente año, comenzando el cobro del mismo dentro de los siete (7) días de la entrada en vigencia del presente Convenio mediante la norma legal respectiva.-----

CUARTA: Los pagos posteriores serán efectuados a los siete (7) días de presentada la correspondiente certificación en la Contaduría Municipal.-----

QUINTA: El Convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses, desde el 01 de febrero de 2010, pudiendo ser renovado por igual periodo, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

SEXTA: El Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación. La rescisión anticipada no genera derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria- o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo los domicilios arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OB N° 11976-M-09).

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1786-M-10, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito suficiente a la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", para adquirir un sistema informático de obras públicas;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Capital" y "Obra Pública", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura

Partida principal: Obra Pública

Obra: Cementerio Progreso 175,500

175,500

Total: Construcción de Obras de Arquitectura 175,500

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	175,500
---------------	--	----------------

TOTAL DÉBITOS 175,500

CRÉDITOS

Servicio Administrativos: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 175,500

175,500

Total: Administración de Inversiones de capital Real 175,500

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	175,500
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS 175,500

Artículo 2°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N°: **15/10**

NEUQUEN, **26 de Marzo de 2010**

VISTO:

Los Expedientes OE-11840-C-09, OE-11946-C-09, OE-12113-C-09, OE-12236-C-09, OE-12548-C-09, OE-12547-C-09, OE-12546-C-09, OE-12545-C-09, OE-12544-C-09, OE-12543-C-09, OE-12542-C-09, OE-12541-C-09, OE-12549-C-09, OE-316-C-10, OE-12676-C-09, OE-12675-C-09, OE-653-C-10, OE-828-C-10, OE-1087-C-10, OE-1210-C-10, OE-1175-C-10, OE-1211-C-10, OE-1454-C-10, OE-1453-C-10, OE-1452-C-10, OE-1632-C-10, OE-1633-C-10, OE-1850-C-10 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-11840-C-09 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 01/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 761, ocurrida el día 29/11/09;

Que el Expediente OE-11946-C-09 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 763, ocurrida el día 01/12/09;

Que el Expediente OE-12113-C-09 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 09/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 770, ocurrida el día 05/12/09;

Que el Expediente OE-12236-C-09 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 11/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 775, ocurrida el día 09/12/09;

Que el Expediente OE-12548-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 786, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12547-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 787, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12546-C-09 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 788, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12545-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 19/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 789, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12544-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 790, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12543-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 791, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12542-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 792, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-12541-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 21/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 795, ocurrida el día 17/12/09;

Que el Expediente OE-12549-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 18/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 796, ocurrida el día 16/12/09;

Que el Expediente OE-316-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 22/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 798, ocurrida el día 19/12/09;

Que el Expediente OE-12676-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 802, ocurrida el día 22/12/09;

Que el Expediente OE-12675-C-09, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/12/09 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 804, ocurrida el día 23/12/09;

Que el Expediente OE-653-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 21/01/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 860, ocurrida el día 19/01/10;

Que el Expediente OE-828-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/01/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 862, ocurrida el día 26/01/10;

Que el Expediente OE-1087-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 05/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 879, ocurrida el día 03/02/10;

Que el Expediente OE-1210-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 11/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 886, ocurrida el día 06/02/10;

Que el Expediente OE-1175-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 10/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 891, ocurrida el día 08/02/10;

Que el Expediente OE-1211-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 11/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 892, ocurrida el día 09/02/10;

Que el Expediente OE-1454-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 16/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 901, ocurrida el día 12/02/10;

Que el Expediente OE-1453-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 17/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 905, ocurrida el día 15/02/10;

Que el Expediente OE-1452-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 17/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 906, ocurrida el día 15/02/10;

Que el Expediente OE-1632-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 23/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 923, ocurrida el día 21/02/10;

Que el Expediente OE-1633-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 23/02/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 924, ocurrida el día 21/02/10;

Que el Expediente OE-1850-C-10, tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/03/10 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 931, ocurrida el día 26/02/10;

Que luego de analizado caso por caso y verificar la existencia de los hechos denunciados, se ha adoptado un criterio amplio en cuanto a algunas formalidades, ya que aún se está iniciando el largo camino de la medición de los índices de Calidad de Servicio Técnico;

Que comprendiendo ciertas dificultades para obtener la documentación respaldatoria de los hechos que se denuncian, se emitió la Disposición 54/2009, mediante la cual se abre la posibilidad de flexibilizar los plazos para la presentación de cierta documentación cuya producción no depende de la Distribuidora, sino de otras entidades;

Que por razones de economía procesal y por versar todos los casos sobre un mismo tema se los unifica en una sola Norma Legal;

Que en cada caso se ha expedido la Asesoría Legal;

POR ELLO

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO

ELÉCTRICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias 761, 763, 770, 775, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 795, 796, 798, 802, 804, 860, 862, 879, 886, 891, 892, 901, 905, 906, 923, 924 y 931 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

ARTÍCULO 2° NOTIFIQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. GALVAÑ.-